



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 20 ABR 2012

**RES. CD-ECO N° 092.12**

**Expte. N° 6148/12**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la designación de un Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico" de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Sur Rosario de la Frontera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 03/12 de fecha 27/03/12, resolvió designar al Prof. Sergio Pereyra Ruiz en el citado cargo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31/03/13 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

QUE esta Unidad Académica, considerando el importante esfuerzo que realiza la Universidad Nacional de Salta para extenderse en el sur de la Provincia de Salta, convocó a los docentes responsables de las distintas asignaturas, para garantizar el nivel de excelencia adecuado para la carrera.

QUE en el primer cuatrimestre del periodo académico 2012, se dictaran las materias Derecho I, Matemática I, Matemática III, Contabilidad para Administradores Módulos I y II, Derecho II, Economía II y Seminario de Inglés Técnico, asignaturas del primer cuatrimestre de primer y segundo año de la citada carrera.

QUE, dado el inicio de las clases de estas asignaturas, se ha consultado a los responsables de éstas sobre los docentes que tomarían a su cargo, excepcionalmente, el dictado en esta experiencia piloto, ya que con posterioridad los cargos que se asignen financieramente para la sede serán concursados y cubiertos regularmente.

QUE el Lic. Gustavo Zaplana, responsable de la Asignatura, sugirió la designación del referido docente, ya que se encuentra en trámite la designación del mismo en un cargo regular.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 03/12, de fecha 27/03/12.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Designar al Prof. SERGIO PEREYRA RUIZ, D.N.I. N° 25.410.839, en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico" de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION, en la sede de la ciudad de Rosario de la Frontera de esta Universidad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31/03/2013 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.**



...///



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

**RES. CD-ECO N° 092.12**

**Expte. N° 6148/12**

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria), que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado.  
Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre Incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que el docente designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.”

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

**RES. CD-ECO N° 092.12**

**Expte. N° 6148/12**

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** la erogación que demande la aplicación de la presente Resolución, al financiamiento previsto por Res. CS N° 574/10.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su copia de razón y demás efectos.

**Cra. Antonieta Di Gianantonio**  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativas



**Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ**  
DECANO